

COMUNICACION B.C.R.A. "C" 77.542
Buenos Aires, 29 de diciembre de 2017
Fuente: página web B.C.R.A.
Vigencia: 29/12/17

Feriatos que observarán las entidades financieras durante el año 2018.

A las Entidades Financieras:

Nos dirigimos a Uds. para remitirles en anexo el detalle de los feriatos que observarán las entidades financieras en la República Argentina durante el año 2018, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 27.399/17 y en el Dto. del Poder Ejecutivo nacional 923/17.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Marcelo Alejandro Retorta,
gerente de Autorizaciones

Néstor Daniel Robledo,
subgerente general de
Cumplimiento y Control

ANEXO

B.C.R.A.	Anexo a la Com. B.C.R.A. "C" 77.542
----------	--

Feriatos que observarán las entidades financieras en la República Argentina durante el año 2018

Las entidades financieras no funcionarán los días:

– Feriatos nacionales y días no laborables por Ley 27.399/17 y Dto. del Poder Ejecutivo nacional 923/17:

1 de enero	(1)	Año Nuevo.
12 de febrero	(1)	Carnaval.
13 de febrero	(1)	Carnaval.
29 de marzo	(3)	Jueves Santo.
30 de marzo	(1)	Viernes Santo.
2 de abril	(1)	Día del Veterano y de los Caídos en

		la Guerra de Malvinas.
30 de abril	(4)	Día no laborable con fin turístico.
1 de mayo	(1)	Día del Trabajo.
25 de mayo	(1)	Día de la Revolución de Mayo.
20 de junio	(1)	Paso a la Inmortalidad del General D. Manuel Belgrano.
9 de julio	(1)	Día de la Independencia.
20 de agosto	(2)	Corresponde al 17 de agosto. Paso a la Inmortalidad del General D. José de San Martín.
15 de octubre	(2)	Corresponde al 12 de octubre. Día del Respeto a la Diversidad Cultural.
19 de noviembre	(2)	Corresponde al 20 de noviembre. Día de la Soberanía Nacional
24 de diciembre	(4)	Día no laborable con fin turístico.
25 de diciembre	(1)	Navidad.
31 de diciembre	(4)	Día no laborable con fin turístico.

(1) Feriado nacional inamovible.

(2) Feriado nacional trasladable.

(3) Día no laborable.

(4) Conforme con lo dispuesto por el Dto. 923/17.